

CIRCULAR 142 DE 2010

(mayo 27)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Bogotá D.C.

PARA: DIRECTORES DE REGIONALES, SUBDIRECTORES DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y COORDINADORES DE APOYO ADMINISTRATIVO

ASUNTO: Seguimiento OCI al reporte de software licenciado - circular 000111 del 30 de abril de 2010

En atención a la Circular No. 3-2010-000111, del 30 de abril de 2010, firmada por el Ingeniero José Francilides Garzón, Jefe de la Oficina de Sistemas, en donde se solicita enviar la información del licenciamiento del Software adquirido localmente por las Regionales y Centros de Formación en un término inferior a ocho (8) días, para hacer el correspondiente reporte a Colombia Telecomunicaciones ESP responsable de la administración e instalación del Software licenciado, se informa que en dicha circular se responsabiliza a esta Oficina para el seguimiento de esta solicitud.

Al día de hoy, se observa que a pesar de haber transcurrido más de veinte días, solo se ha recibido respuesta de parte de la Regional Caquetá y del Centro Tecnológico del Mobiliario de la Regional Antioquia; por lo tanto, nuevamente se solicita remitir esta información antes del día 4 de junio, teniendo en cuenta que el tiempo concedido es suficiente para hacer efectiva esta petición, para lo cual se debe utilizar el formato contenido en la circular y remitirlo a la Oficina de Sistemas con copia al funcionario Luis Carlos Mera Jaramillo, al correo lcmera@sena.edu.co. De no recibir este reporte, la mesa de ayuda no atenderá incidentes relacionados con software que no esté reportado.

Cordial saludo.

MARIA IGNACIA VALENCIA DE ARANGO

Jefe Oficina de Control Interno



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)



logo